





CONVENIO DE PUBLICIDAD

derechos, y ambas partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes declaraciones y clausulas: conducente se le denominara "el prestador de servicios", quien ocurre en este acto por sus propios Editora San Jorge, S.A. de C.V.," representada por el C.P. Ricardo Pérez Seydler, a Reynosa, Tamaulipas, representada por el **Ing. Serafín Gómez Villarreal**, en su carácter de Gerente Convenio de Publicidad entre la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a 26 de mayo del año dos mil dieciséis (2016) que en lo sucesivo se le denominara "la empresa", y por la otra, la empresa "Impresora quien en lo celebra e

DECLARACIONES:

A) Declara "la empresa":

Pánuco y José de Escandón de la colonia Longoria en esta ciudad clave CMA-0502079L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman∥las calles río oficial del estado, debidamente inscrito para fines fiscales, con el registro federal de contribuyentes decreto no. 255 de fecha 25 de marzo del año 2003, publicado el 2 de abril de 2003 en el periódico I.- Que es un organismo público descentralizado, de la administración pública municipal de la companidade del la companidade

del notario público número 68 Lic. Gabriel Soberón Palacios, con ejercicio en el quinto distrito judicial acuerdo al instrumento público número 3,257 (tres mil doscientos cincuenta y siete) pasado ante la fe en el estado, con residencia en esta ciudad ll.- Que su representante tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de

B) Declara "el prestador de servicios'

con folio Mercantil Electrónico número 1289*2, Control Interno 1, fecha de Prelación 18 de diciembre de 2008, bajo el R.F.C. EHC050218RR3 y que se encuentra al corriente con sus impuestos. Tamaulipas e inscrito ante el registro público de la propiedad y de comercio del estado de Tamaulipas, fe del Lic. Gabriel Soberón Palacios, notario público número 68 con domicilio en la ciudad de Reynosa, contrato, la cual acredita su personalidad mediante instrumento notarial número 2645, pasada ante la es una persona moral con personalidad jurídica propia para la celebración del presente

pasada ante la fe del notario μάρlico número 68 con domicilio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas facultado para celebrar el presente contrato, lo cual acredita con el instrumento notarial número 2768, Que el C.P. Ricardo Pérez Seyder, en su carácter de apoderado legal, se encuentra debidamente

ribereña km 3.5 local 1 col. rancho arande de esta ciudad II.- Que su domicilio para efectos\de la celebración del presente contrato es el señalado en la carretera

Río Pánuco S/N, esq. José de Escandón Col. Longoria Cd. Reynosa, Tamaulipas, México







Ambas partes se reconocen la personalidad y atento a lo anterior acuerdan lo que se consigna en las <u>siguientes:</u>

CLAUSULAS:

el medio de comunicación. información que se genera dentro de la comunicación social, en forma constante para que aparezca en electrónico **"LA PRENSA MX"** y el diario vespertino **"EL SOL",** para lo cual este se compromete a enviar **empresa"**, servicios de publicidad en dos de sus medios las cuales son **"LA PRENSA**" ast el periódico Primera: Por el presente convenio, <u>e</u>" prestador de servicios" se compromete ខា prestar a

Segunda: "El prestador de servicios" se compromete a recibir información, publicarla y difjundirla

anterior con 30 días de anticipación. medio de correo certificado dado a la otra, debiendo la otra parte recurrir a la interpelación notarial, lo como finiquitarse por parte de **"la empresa",** y sin responsabilidad para la misma, preγio aviso por 30 de septiembre del año 2016, mismo que podrá prorrogarse por periodos iguales, revisándose sus términos y condiciones al finalizar el periodo del mismo, tras la realización de un nuevo instrumento, teniendo efecto retroactivo a partir del día 02 de noviembre de 2015, finalizando el día **Tercera:** La vigencia de este convenio tendrá una duración de once meses a partir de la firma de este

Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa, Tamaulipas. entrega de la factura correspondiente, la cual estará expedida a nombre de la Comisión Municipal de Cuarta: El pago de los servicios que se contratan por medio del presente será cubierto contra la

contrato, Quinta: "La empresa" recibirá la factura los últimos tres días hábiles del mes de vigencia de este las cuales serán para su revisión y autorización del director de comunicación social de "la

empresa", de acuerdo a los programas presupuestales que se tengan establecidos Sexta: El pago de la factura que se reciba en revisión, será por conducto de la gerencia financiera de "la

IVA, como pago mensual por dicho servicio. pagara a "el prestador de servicios" la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) más el Acuerdan las partes que por la prestación del servicio antes mencionado, "la empresa"

Reynosa, Tamaulipas, renunciando a cualquier otra jurisdicción que publiera ser competente en la interpretación **Octava:** Las partes reconocen mutuamente su personalidad y convienen en que cualquier|discrepancia de este conveni se ventilara en los tribunal**e** competentes en ۵ ciudad de

Río Pánuco S/N, esq. José de Escandón Col. Longoria Cd. Reynosa, Tamaulipas, México







Leído que fue el presente convenio por las partes, lo firman al calce y margen, ante la presencia de los <u>testigos de común acuerdo por ser así su libre voluntad, expresando que en el mismo no</u> existe error.

de Reynosa, Tamaulipas, el día 26 de mayo del año 2016, para su debida constancia legal. dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera nulificarlo,|en la Ciudad

유. Gente Administrativo Ing. Sérafín Góméz Villarreal. José Omar Aguilar Garza. Por "La Empresa" Gerente General <u>F</u> ubcoordinador furídico rinidad XXXX TESTIGOS: Perez Imprespra y Editora Sàη Jorge S.A. de C.V. Lic. Ricards Por "El Prestador d Ricardo Pêrez Seyder. Comisari Chapa Villarreal. Servicios"